



CONSORCIO JURIDICO

DIRECCION: CARLOS IBARRA # 206 Y Av. 10 DE AGOSTO Edif. ALAMEDA METROPOLITANO
OFICINA: N° 115 TELEFONO: 955 - 694

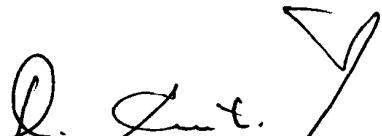
23 MAR. 2001

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA, en m calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **CINETIEMPO INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, a Ud. legal y respetuosamente manifiesto:

Que adjunto a la presente la Tercera Copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **CINETIEMPO INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, otorgada por el señor Juan Pablo Pastine en favor de la señora Victoria Elisa Fonseca, mediante Escritura Pública celebrada el 6 de Febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de marzo del 2001, a fin de que se agregue al Expediente No. 53937 que reposa en esta Dependencia, para los fines consiguientes.

Adjunto copia del número de expediente, así como de los pasaportes del Cedente y de la Cesionaria.


DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA
GERENTE GENERAL


Dr. Patricio Santos F.
Not. 4975 C. A. Q.

Revisado y actualizado

26-03-2001

DM

RECIBIDO

63

22 MAR. 2001

53937.

Den de

7772

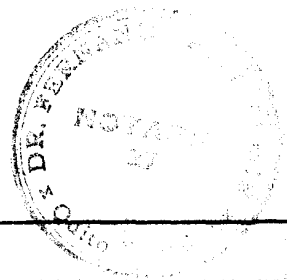
152

Dr. Patricio Santos F.
26-03-01
1803



NOTARIA
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



CESION DE PARTICIPACIONES

JUAN PABLO PASTINE

a favor de:

VICTORIA ELISA FONSECA GASCA

EN LA COMPANIA CINETIEMPO INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Cuantía : USD \$ 120

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a seis de febrero del dos mil uno, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: el señor JUAN PABLO PASTINE, soltero, por sus propios derechos, de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, de tránsito por este lugar; y, la señora VICTORIA ELISA FONSECA GASCA, casada, domiciliada en este lugar, por sus propios derechos, de nacionalidad colombiana.- Los comparecientes

son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública
el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es
éste: - " SEÑOR NOTARIO: - En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
una cesión de participaciones de la Compañía CINETIEMPO
INTERNACIONAL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
cláusulas: - PRIMERA. - COMPARECIENTES. Comparen a la
celebración de la presente escritura, por una parte, en
calidad de cedente el señor JUAN PABLO PASTINE,
soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentina,
residente y domiciliado en Santiago de Chile y por otra
la señora VICTORIA ELISA FONSECA GASCA, de
nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil
casada, residente y domiciliada en Quito, los
intervinientes son capaces y hábiles por derecho. -
SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - a) La Compañía CINETIEMPO
INTERNACIONAL CIA. LTDA. se constituyó bajo el nombre de
Compañía CLOCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CIA. LTDA. por
escritura pública ante el Notario Doctor Jorge Campos el
diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. -
Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del
cantón Quito, se otorgó escritura rectificatoria de
constitución de dicha Compañía, legalmente inscrita en
el Registro mercantil el veinte y nueve de noviembre de
mil novecientos noventa y seis. - b) Mediante escritura
pública el dos de diciembre de mil novecientos noventa y



NOTARIA

IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

ocho, inscrita el once de enero de mil novecientos

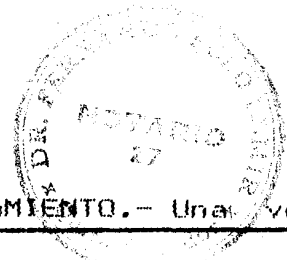
noventa y nueve, se procedió a la cesión de participaciones de los socios de la Compañía CLOCCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CIA. LTDA y de MONICA EUGENIA CORTEZ MOLINA a favor del señor DIEGO ALBERTO CANTILLO SILVA, así como aceptar como nuevos socios de la Compañía a los señores Fernando Antonio Heresi Abuhadba y Juan Pablo Pastine.- c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Fausto Mora el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se procedió al cambio de denominación social de CLOCCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CIA. LTDA a CINETIEMPO INTERNACIONAL CIA. LTDA., así como también al aumento de capital y reforma de estatutos sociales, hallándose dividido en la actualidad el capital social de la Compañía de la siguiente forma: Diego Cantillo Silva: tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de ciento veinte dólares; Fernando Antonio Heresi Abuhadba: tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de ciento veinte dólares; y, Juan Pablo Pastine: con tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de ciento veinte dólares.- d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CINETIEMPO INTERNACIONAL CIA. LTDA., en sesión celebrada el quince de junio del dos mil, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de

1 participaciones del señor Juan Pablo Pastine a favor de
2 la señora Victoria Elisa Fonseca Gasca.- e) La
3 compareciente señora Victoria Elisa Fonseca Gasca, se
4 encuentra debidamente autorizada por el Ministerio de
5 Comercio Exterior Industrialización y pesca para realizar
6 la inversión nacional en la Compañía CINETIEMPO
7 INTERNACIONAL CIA. LTDA., conforme consta del documento
8 que se agrega como documento habilitante de esta
9 escritura.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes
10 expuestos, el señor JUAN PABLO PASTINE cede y transfiere
11 las tres mil participaciones sociales de cuatro centavos
12 de dólar cada una que tiene en la Compañía a favor de la
13 señora VICTORIA ELISA FONSECA, cesión y transferencia
14 que comprende todos los derechos que de dichas
15 participaciones sociales se deriven ya que su valor ha
16 sido pagado por la cesionaria en la forma acordada por las
17 partes, por lo que el cedente nada tiene que reclamar a la
18 cesionaria por este concepto.- CUARTA.- ACEPTACION -
19 presente la cesionaria señora VICTORIA ELISA FONSECA
20 GASCA, acepta la cesión y transferencia de las tres mil
21 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada
22 una, hecho a su favor, por medio de este instrumento
23 público, al tenor de lo establecido por el Artículo
24 ciento trece de la Ley de Compañías, por lo tanto
25 adquiere todos los derechos y obligaciones que se deriven
26 de tales aportaciones, así como manifiesta que la sociedad
27 y los demás socios no tienen cargo alguno con el cedente
28 Juan Pablo Pastine, liberándolo en tal virtud de cualquier



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



responsabilidad.- QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.- Una vez
autorizado la presente escritura y con vista de su
testimonio auténtico se practicará la anotación de las
cesiones en el libro de Registro de Participaciones de
la Compañía se tomará nota al margen de la escritura de
constitución y se la inscribirá en el Registro Mercantil
del cantón Quito.- Usted, señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez de este instrumento público .- (firmado) Doctor
Patricio Santos Fonseca, con matrícula profesional
número cuatro mil novecientos setenta y cinco del Colegio
de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los
comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus
partes.- En la celebración de la presente escritura se
observaron todo los preceptos legales que el caso
requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes,
íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo
expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me
presentaron sus cédulas de identidad.-

JUAN PABLO PASTINE

Por 12.200.936

VICTORIA ELISA FONSECA GASCA

VICTORIA ELISA FONSECA GASCA

Por 39.782.478



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

Oficio N°. 2000428 - DININ/IE - MICIP -

Quito, 04 DIC 2000

Señor Doctor.
PATRICIO SANTOS F.
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 01 de diciembre del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora **VICTORIA ELISA GASCA FONSECA**, ciudadana de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de No Inmigrante categoría 12-VI, otorgada el 16 de marzo de 1999 y con validez hasta el 15 de marzo del 2001, con Visa N°. 6.0197/99/500, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 120.00)**, en la adquisición de tres mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de propiedad del señor Juan Pablo Pastine, el mismo que posee dentro del capital social de la compañía **CINE TIEMPO INTERNACIONAL CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD

Jorge Rosas González.
**DIRECTOR DE NEGOCIACIONES
INTERNACIONALES.-**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CINETIEMPO INTERNACIONAL CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día 15 de Junio del 2000, a las 10H00 en el domicilio principal de la compañía **CINETIEMPO INTERNACIONAL CIA.LTDA.**, ubicada en la calle Juan González No. s/n, Edificio Metrópoli, Oficina No. 702 de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía, señores: Diego Cantillo Silva, Fernando Antonio Heresi y Juan Pablo Pastine, propietarios de tres mil participaciones sociales, por el valor de cuatro centavos de dólar, cada una. Se encuentra pues, reunido la totalidad del capital social de la Compañía que es de trescientos sesenta dólares americanos.

Preside esta Junta el señor Antonio Heresi, Presidente de la Compañía y de Secretario actúa el señor Diego Cantillo, Gerente General.

El Presidente averigua a los asistentes si están de acuerdo en reunirse en Junta General Universal de socios, para tratar como único punto del día la autorización que debe dar la Junta para la cesión de la totalidad de las participaciones del socio Juan Pablo Pastine, en favor de la señora Victoria Elisa Fonseca Gasca.

Los socios por unanimidad, resuelven reunirse en Junta General Universal de socios y tratar el punto propuesto, por lo que la Junta se encuentra validamente constituida.

El socio Juan Pablo Pastine manifiesta que por motivos personales ha decidido ceder sus participaciones y dejar de ser socio de la Compañía, razón por la cual solicita que esta Junta le autorice a ceder y transferir sus tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada, a favor de la señora Victoria Elisa Fonseca Gasca. La Junta por unanimidad acepta la petición y autoriza la indicada cesión de participaciones y acepta como nueva socia de la Compañía a la señora Victoria Elisa Fonseca Gasca y dispone que el Gerente General realice los trámites legales correspondientes para el perfeccionamiento de este acto societario y se dé aviso oportuno a la Superintendencia de Compañías, para los fines consiguientes.

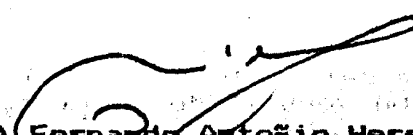
En virtud de la transferencia de participaciones aprobada, el cuadro de integración de capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera.

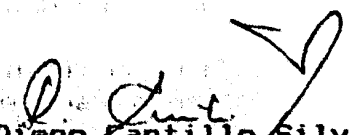
SOCIO	N.- PARTICIPACIONES	VALOR
Diego Cantillo Silva	3.000	\$ 120
Fernando Antonio Heresi	3.000	\$ 120
Victoria Elisa Fonseca G.	3.000	\$ 120
TOTAL	9.000	\$ 360

La Sociedad y los demás socios tienen a bien manifestar que no tienen cargo alguno contra el acedente señor Juan Pablo Pastine, liberandolo en tal virtud de cualquier responsabilidad.

Por haberse evacuado el único punto del día se concede un receso para la elaboración de la Acta. Transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada, en todas sus partes sin modificaciones, firmando para constancia y validez de la Junta y todos los socios asistentes.

La presidencia clausura la sesión siendo las 11h30 del día arriba indicado.


f) Fernando Antonio Heresi
PRESIDENTE-SOCIO


f) Diego Cantillo Silva
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
SOCIO

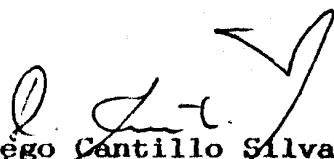

f) Juan Pablo Pastine
SOCIO



CERTIFICACION

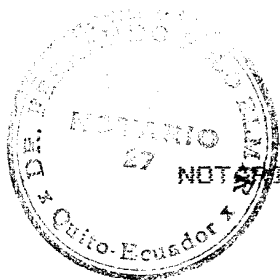
En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CINKTIEMPO INTERNACIONAL CIA. LTDA. y en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el 14 de Septiembre del 2000, los socios que representan la totalidad del Capital Social, por unanimidad autorizaron al Socio señor JUAN PABLO PASTINE la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, de de tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora VICTORIA ELISA FONSECA GASCA.

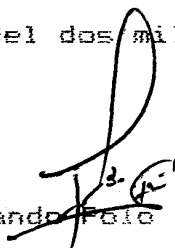
Quito, 27 de Septiembre del 2000.


f) Diego Cantillo Silva
GERENTE GENERAL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en
Quito, a seis de febrero del dos mil uno.-




Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CINETIEMPO INTERNACIONAL CIA. LTDA., otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Dr. Jorge Campos Delgado, cuyos archivos reposan en esta Notaría, la Cesión de Participaciones, otorgado por: JUAN PABLO PASTINE, a favor de: VICTORIA ELISA FONSECA GASCA, celebrado mediante escritura pública el seis de febrero del año mil uno, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Quito a catorce de marzo del dos mil uno.-



S. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Guerra
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripciones número 3204, del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 5256, Tomo 127; y número: 2035, del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 3387, Tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía " **GENETEMPO INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA** " antes denominada **CLOCCAMILO CUELLAR PRODUCCIONES CIA LTDA.**, lo referente a la Cesión de Participaciones, Quito a dieciséis de Marzo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ng